



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL
TULUÁ-VALLE

GUSTAVO ADOLFO TASCÓN RADA con C.C. 79.44.874. **Comuníquese** a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Tuluá (V), informando que la medida se les dio a conocer por el oficio No. 5041 del 20-11-2018 y 1156 del 23-10-2019.

TERCERO: DEJAR SIN EFECTOS la comisión efectuada por la Inspección Única de Comisiones Civiles a través de Despacho Comisorio No. 003 del 16-01-2020. Comuníquese.

CUARTO: REQUIÉRASE a la apoderada judicial del demandante para que informe, si conoce, el correo electrónico de notificación del aquí demandado, a efectos de enviar, por secretaria, el oficio que comunica el levantamiento de la medida cautelar aquí decretada. Se le concede el término de ejecutoria de esta decisión, para tales efectos.

QUINTO: DESGLOSAR los títulos ejecutivos base de recaudo y hacer entrega de los mismos a la parte demandada, previa cancelación del arancel judicial.

SEXTO: ORDENAR el archivo del proceso previa cancelación de su radicación, una vez cumplido lo ordenado anteriormente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,

DIEGO VICTORIA GIRÓN

LuisV

<p>JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL TULUÁ - VALLE DEL CAUCA</p> <p>Hoy 26 MAY 2021 se notifica a las partes el proveído anterior por anotación en el ESTADO ELECTRÓNICO No. 085.</p> <p>LUIS ALEJANDRO VILLALBA DUQUE Secretario</p>
--